



Lanús, 11 de enero de 2021.

DECRETO N° 0284.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 944.333/2020, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Rosa Norma VALDEZ, DNI N° 17.170.105, solicita una reparación por los daños que dice haber padecido en el techo de su domicilio, sito en la calle Manuel Maza 3990, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.

Que, manifiesta que los supuestos daños habrían ocurrido en ocasión que personal del Municipio, se encontraba cortando un árbol ubicado en su vereda.

Que, no acompaña documentación alguna que fundamente sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen, así como tampoco se justifican los daños que manifiesta haber padecido.

Que, a fs. 4 luce informe producido por la Dirección de Arbolado Urbano, manifestando que el día 19 de octubre del año 2020, al momento de realizar una tarea de refaldado de un ejemplar ubicado en la vereda de calle Maza 3990, pudo constatar que en el techo de la propiedad se observaba una abolladura en el ala izquierda que databa de tiempo atrás, y no se observaron daños de ningún tipo dentro del domicilio.

Que, asimismo se observa que la peticionante no acredita la titularidad del inmueble, motivo de la presentación, con lo que no se encuentra fehacientemente demostrado el carácter en que se presenta, ni interés legítimo en los términos de los artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80.

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por la Sra. Rosa Norma VALDEZ, DNI N° 17.170.105, a fs. 01 del expediente N° 944.333/2020, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado
digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.02.11
09:24:32 -03'00'



GRINDETT
I Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.11
10:55:48 -03'00'